



TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4574898 DE 2023
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y
MARIO GERMÁN GONZÁLEZ GUTIÉRREZ

CONSIDERACIONES: 1. Que el 07 de febrero de 2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios electrónico de la referencia, cuyo objeto fue: *“Prestación de servicios de carácter temporal orientando formación profesional integral como instructor Sena del programa de Sena emprende rural - ser del Centro Agropecuario de Buga”*. 2. Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo se pactó hasta el 03 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia. 3. Que el contratista mediante comunicación con radicado No 76-1-2023-010597 de fecha 28 de julio de 2023, propuso la terminación anticipada de común acuerdo y liquidación a partir del 01 de agosto de 2023, indicando lo siguiente: *“Cordial saludo Por medio de la presente informo la renuncia del contrato CO1.PCCNTR.4574898 del año 2023 a partir del día 31 de julio a nombre del señor MARIO GERMÁN GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 94476571 de Buga, por motivos personales. De antemano mil gracias por la gestión y la oportunidad ofrecida durante este tiempo Cordialmente”* 4. Que el supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por la contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. 5. Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato hasta el 31 de julio del 2023. 6. Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la Ley. 7. Que, debido a la presente terminación anticipada del contrato, queda un saldo a favor del Sena de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS PESOS M.CTE (\$ 16,400,000), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 15123 de 2023, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el 31 de julio de 2023, y no hasta el 03 de diciembre de 2023. 8. Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual no se ejecutó **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	\$ 39.600.000
Valor adición o reducción del contrato	0
Valor total actual de Contrato	\$ 39.600.000
Valor bruto pagado al contratista Cedente	\$ 23.200.000
Valor pendiente por pagar al contratista Cedente	\$ 0
Valor total por ejecutar por parte del Cesionario	\$ 16.400.000

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 15123 de 2023, queda un saldo a reversar a favor del SENA de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS PESOS M.CTE (\$ 16,400,000), del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimiento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de contabilidad y presupuesto, Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073) **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN**



**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4574898 DE 2023
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y
MARIO GERMÁN GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**

ÁREA DE PRESUPUESTO - Remítase la presente terminación anticipada y liquidación a la oficina Administrativa y Financiera para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN** -De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN** - La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó y elaboro: Abdul Shekt Garcia – Coordinador Administrativo 
Revisó: Jefferson Millan – Abogado CAB 